



4.844/2019



AUTORIZA PAGO AL CONSEJO CANADIENSE DE NORMAS (STANDARD COUNCIL OF CANADA) PARA LA MANTENCIÓN ANUAL DE LA ACREDITACIÓN DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, COMO PROVEEDOR DE ENSAYOS DE APTITUD, BAJO LA NORMA ISO/CEI 17.043:2010.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 360

SANTIAGO, 12 MAR 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 298 de 18 de junio de 2014, por la que el Superintendente del Medio Ambiente delegó facultades en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución TRA N° 119123/39/2018 de, 28 de marzo de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que contrata a Érica Toledo Gárate para desempeñarse como Jefa del Departamento de Administración y Finanzas; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que la letra c) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establece que será función de este ente fiscalizador, entre otras, contratar las labores de inspección, verificación, medición y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de la Resoluciones de Calificación Ambiental, Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, cuando correspondan, y de los Planes de Manejo, cuando procedan, a terceros idóneos debidamente certificados.

3. Que, para el adecuado desempeño de esta función, la Superintendencia del Medio Ambiente gestionó con el Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada), institución pública competente para acreditar a los organismos de desarrollo de normas y los organismos de certificación (entidades de certificación y laboratorios de ensayos y Calibración) de dicho país, la acreditación de su Departamento de Normalización y Acreditación, hoy su División de Fiscalización, bajo la norma ISO/CEI 17.043:2010, "Evaluación de la Conformidad - Requisitos Generales para los Ensayos de Aptitud", como proveedor de Ensayos de Aptitud.

4. Que, este proceso de acreditación contempla el pago de un derecho (fee) anual, el que es necesario efectuar para mantener vigente dicha acreditación.

5. Que, en este contexto, mediante Solicitud de Compra de 28 de febrero de 2019, la División de Fiscalización ha solicitado gestionar el pago al Consejo Canadiense de Normas de la suma de C\$8.850.- (ocho mil ochocientos cincuenta dólares canadienses), correspondiente al monto del derecho anual referido en el considerando anterior.

6. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley 19.886 de Compras Públicas, procederá el trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa.

7. Que, la norma citada precedentemente se encuentra en concordancia con lo dispuesto en la letra f), del número 7, del artículo 10, del Reglamento de la Ley N°19.886, fijado en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, en relación con el artículo 8° letra e), de la misma ley, autorizan el trato o contratación directa: "**Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**"

8. Que, en este caso, y según se acredita, el Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada), es el organismo especializado en esta materia y la única con las competencias para otorgar esta acreditación.

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para este pago, como consta en Certificado N° 214/2019, emitido por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 06 de marzo de 2019.

10. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE EL PAGO al Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada), de la suma total de **C\$8.850.- (ocho mil ochocientos cincuenta dólares canadienses)**, en su equivalente en pesos chilenos a la fecha en que se haga efectivo el pago, por concepto de derechos (fee), por la mantención anual de la acreditación de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo la norma ISO/CEI 17.043:2010, "Evaluación de la Conformidad - Requisitos Generales para los Ensayos de Aptitud", como proveedor de Ensayos de Aptitud, y de los correspondientes cargos bancarios,

2° PÁGUESE al Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada), la suma de **C\$8.850.- (ocho mil ochocientos cincuenta dólares canadienses)**, en su equivalente en pesos chilenos, a la fecha en que se haga efectivo el pago, previa recepción conforme de la factura (invoice/facture), N° **21.808**, de fecha **01 de marzo de 2019**,

emitida por el Consejo Canadiense de Normas, por parte del Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3° DEPOSITÉSE la suma indicada precedentemente, en banco denominado TD Canada Trust, cuenta N° 0260-0311154, código Swift TDO MCATTOR, dirección 45, O'Connor Street, ON, Canadá, nombre del beneficiario Standard Council of Canada (Consejo Canadiense de Normas), debiendo notificar del respectivo depósito al siguiente correo electrónico: directdeposit@scc.ca.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 y al subtítulo 22, Ítem 10, asignación 004, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente, según corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OTB/P/S/RE

DISTRIBUCIÓN:

- Consejo Canadiense de Normas (Standards Council of Canada) directdeposit@scc.ca.

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas
- División de Fiscalización
- Fiscalía.
- Oficina de Partes.